



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del circuito  
Medellín, 09 de julio de 2021.**

<b>Proceso</b>	Ejecutivo Conexo
<b>Ejecutante</b>	Rafael Martínez Villegas.
<b>Ejecutada</b>	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones
<b>Radicado</b>	2016-092
<b>Auto de Sustanciación</b>	589
<b>Asunto</b>	Traslado de excepciones

En este proceso ejecutivo conexo, de conformidad con el artículo 443 N° 1 del Código General del Proceso, se corre traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días las excepciones de mérito propuestas por la parte ejecutada allegadas vía correo electrónico, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte o pida pruebas.

Seguidamente se reconoce personería a la sociedad RST Asociados Projects S.A.S., conforme a las facultades del poder conferido represente los intereses de la parte ejecutada. y de conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso por ser procedente, se acepta la sustitución de poder presentada, en consecuencia, se le reconoce personería al doctor Héctor Leonel Aristizábal Marín identificado con CC. 1.022.096.010 y portador de la TP. 264.290 del C.S. de la J., para que continúe con la representación judicial de dicha parte.

Notifíquese,

**María Josefina Guarín Garzón.  
Juez**

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO**

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 088 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 12 de julio de 2021 a las 8:00 a.m.

Secretario

M.M.